



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2017-MDLP/AL

La Punta, 30 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Carta de fecha 30/10/2017, presentada por los señores JULIO IGNACIO VALLEJOS MELENDEZ y ELIZABETH TERESA BUSTAMANTE PEÑA, solicitando Dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Matrimonial N° 02-V98-2017 de fecha 17/10/2017, los contrayentes JULIO IGNACIO VALLEJOS MELENDEZ y ELIZABETH TERESA BUSTAMANTE PEÑA, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de trabajo, para poder contraer matrimonio civil el día Sábado 04 de Noviembre de 2017;

Que, los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 248° y 252° del Código Civil, estando conforme el expediente matrimonial;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Dispensar* al señor JULIO IGNACIO VALLEJOS MELENDEZ y la señorita ELIZABETH TERESA BUSTAMANTE PEÑA, de la publicación del Aviso Matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: *Encargar* a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General